

**ALQUIBER QUALITY, S.A.**  
**Calle de Almendro, 6**  
**28942 Fuenlabrada**

Fuenlabrada, 16 de enero de 2025

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME Growth de BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a la sociedad Alquiber Quality, S.A. (en adelante (“Alquiber” o “la Sociedad” indistintamente):

## Otra información relevante

Durante la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Alquiber celebrada el 15 de enero de 2025, en primera convocatoria, con asistencia de un total de **19** accionistas, presentes o representados, que representan un total del **82,2735%** del capital social, han sido aprobados la totalidad de los acuerdos propuestos por el Consejo de Administración con arreglo a la convocatoria de la Junta General publicada en su momento. Los acuerdos adoptados son los siguientes:

### **Primero. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de modificación del artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad.**

Se somete a votación a la Junta la propuesta de modificación del artículo 18 de los Estatutos Sociales a los únicos efectos de modificar el número máximo de consejeros que podrá formar parte del Consejo de Administración, que tendrá la siguiente redacción:

Por tanto, el artículo 18 de los Estatutos Sociales tendrá la siguiente redacción:

#### **“Artículo 18º.- Forma del órgano de administración y composición del mismo**

*La Sociedad estará regida y administrada por un consejo de administración compuesto por tres miembros como mínimo y nueve como máximo elegidos por la Junta General.*

*Para ser nombrado consejero no se requiere la cualidad de accionista, pudiendo serlo tanto personas físicas como jurídicas.*

*No podrán ser administradores las personas declaradas incompatibles conforme a las disposiciones legales aplicables.”*

Tras las explicaciones oportunas, esta Junta General acuerda aprobar la modificación del artículo 18 de los Estatutos Sociales que tendrá la redacción anteriormente detallada.

Votación del acuerdo: Votos a favor: 4.443.939

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor del 100 % del capital social presente y representado.

**Segundo. Examen y aprobación, en su caso, de nombramiento de Consejera.**

Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente propuesta de nombrar Consejera, por el plazo de SEIS años, a:

**Dª. MAR MARTINEZ CARRASCO**, de nacionalidad española, mayor de edad, casada, con domicilio, a estos efectos, en Fuenlabrada (Madrid), calle Almendro nº 6, provista de NIF 50827778D.”

La nombrada presente en la reunión acepta su cargo, declarando no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad legal para ocuparlo y ejercerlo. La nombrada comenzará a ejercer su cargo desde el día de adopción del acuerdo

Votación del acuerdo: Votos a favor: 4.443.939

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor del 100 % del capital social presente y representado.

**Tercero. Examen y aprobación, en su caso, de nombramiento de Consejero.**

Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente propuesta de nombrar Consejero, por el plazo de SEIS años, a:

**D. MIGUEL ACEBES MORENO**, de nacionalidad española, mayor de edad, soltero, con domicilio, a estos efectos, en Fuenlabrada (Madrid), calle Almendro nº 6, provisto de NIF 50.634.608Q.

El nombrado presente en la reunión acepta su cargo, declarando no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad legal para ocuparlo y ejercerlo. El nombrado comenzará a ejercer su cargo desde el día de adopción del acuerdo

Votación del acuerdo: Votos a favor: 4.443.939

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor del 100 % del capital social presente y representado.

#### **Cuarto. Examen y aprobación, en su caso, del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de Consejeros.**

Se somete a votación la propuesta del Consejo de Administración de aprobar la remuneración máxima en cómputo anual del conjunto de los Consejeros de DOSCIENTOS CINCO MIL EUROS brutos. La determinación concreta de retribución, así como la que le corresponda a cada Consejero por las funciones y responsabilidades y su pertenencia o no a distintas Comisiones será acordada por el Consejo de Administración.

Votación del acuerdo: Votos a favor: 4.442.962

Votos en contra: 0

Abstenciones: 977

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor del 99,9780% del capital social presente y representado.

#### **Quinto. Autorización y delegación de facultades al Consejo de Administración para formalizar, interpretar, complementar, desarrollar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta General, y delegación de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.**

Se somete a votación la propuesta del Consejo de Administración de, en relación a los acuerdos de la presente reunión de la Junta General de Accionistas, se acuerda delegar, tan ampliamente como fuera menester, en el Presidente del Consejo de Administración y en el Secretario no consejero para que cualquier de ellos de forma solidaria e indistinta mismo, pueda ejercer las siguientes facultades: (a) Interpretar, aclarar, complementar, subsanar, aplicar, cumplimentar, publicar, ejecutar y desarrollar los acuerdos adoptados en la presente Junta; (b) Comparecer ante Notarios y Registradores, Organismos públicos y privados, Autoridades y Funcionarios, Auditores de Cuentas, incluso aclarando, subsanando y rectificando, total o parcialmente, los mismos según la calificación de los Registradores, Autoridades y Funcionarios competentes, al objeto que los referidos acuerdos queden debidamente formalizados y materializados, en su caso, con la correspondiente inscripción y depósito en los Registros pertinentes; y (c) Expedir las Certificaciones, incluso aclaratorias, subsanatorias, rectificatorias o complementarias, totales o parciales, que sean precisas sobre los acuerdos anteriores, y para su debida ejecución

Votación del acuerdo: Votos a favor: 4.443.939

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor del 100 % del capital social presente y representado.

**Aprobación, si procede, del Acta de la Junta.**

La Sra. Secretaria teniendo redactada el Acta de la Junta General de Accionistas, la somete a su aprobación por los asistentes siendo la misma aprobada por éstos, por unanimidad.

Votación del acuerdo: Votos a favor: 4.443.939

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor del 100 % del capital social presente y representado.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

Atentamente,

Marianela Acebes Moreno  
Consejera Delegada